



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050028149 (mayo 26 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas y se amplía el plazo para la recepción de las propuestas.”

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que por motivo del estado actual de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada mediante Decreto Nacional 437 de 2020 por motivo a la pandemia del COVID- 19, se dio apertura a la Convocatoria de estímulos PDLyPP CULTURA 2020, con el fin de apoyar a aquellos que se dedican al arte y la cultura, fomentando la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes



SC-CDR-147830

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

comunales de la ciudad de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Que mediante la Resolución 202050025770 del 27 de abril de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunales 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas; y se establecieron las líneas, territorios y condiciones de participación.

Que una vez revisado el registro de inscripciones se observó un número bajo de proyectos inscritos, razón por la cual se hace pertinente ampliar las fechas de la Convocatoria con la intención de aumentar la participación y garantizar la entrega de la totalidad de los recursos.

Que beneficiarios de las comunales 3, 6, 7 y el corregimiento 50 de la ciudad de Medellín, han solicitado de manera formal la ampliación del plazo para la recepción de propuestas, así como en otras comunales se le ha manifestado a la coordinación del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el fin de que el sector cultural pueda realizar sus inscripciones de manera correcta y oportuna.

Que de acuerdo con las solicitudes presentadas por la comunidad, dada las condiciones de emergencia actual ocasionada con la pandemia del COVID- 19, ha habido inconvenientes para presentar las propuestas de estímulos por parte de muchos beneficiarios de las comunales y corregimiento en las cuales se está realizando la presente convocatoria. Entre las razones dadas por la comunidad, se encuentra que las organizaciones sociales y comunitarias han puesto su atención en la recolección de ayudas humanitarias para sus comunales. Así mismo, que hay difícil acceso a herramientas tecnológicas para presentar sus propuestas acordes a la contingencia y de conformidad con los detalles que exige realizar un proyecto de manera virtual y lograr una correcta ejecución de los estímulos.

Que en aras de continuar garantizando el acceso al arte y la cultura tal como lo establece la Constitución política de Colombia en sus artículos 2, 70 y 71, así como en la ley 397 de 1997, se hace necesario modificar el cronograma de la



SC-CDR-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas y ampliar el plazo a los interesados por un término de dos semanas, para la recepción, a fin de que los beneficiarios de dichas comunas puedan realizar la inscripción de sus propuestas de manera oportuna.

Que desde el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana en compañía del equipo de comunicaciones, se continuarán empleando todas las medidas y estrategias que permitan una mayor difusión y promoción de la convocatoria de estímulos PDLyPP CULTURA 2020, a fin de que la comunidad se prepare de la mejor manera y puedan inscribir sus proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 202050025770 del 27 de abril de 2020, en lo concerniente al cronograma de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas; y ampliar el plazo a los interesados para la recepción de propuestas; el cronograma quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de cierre	12 de junio
Primer informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado, por subsanar y rechazadas)	19 de junio
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	24 de junio
Informe final de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado y rechazadas)	25 de junio
Observaciones al informe final de verificación de documentos	26 de junio



SC-CDR-147850

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ACTIVIDAD	FECHA
Informe final de evaluación (informe de propuestas ganadoras)	8 de julio
Observaciones Informe de evaluación	10 de julio
Resolución de otorgamiento	17 de julio
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	4 (cuatro) meses

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la **resolución 202050025770 del 27 de abril de 2020**, continúan vigentes y no se modifican en su contenido.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos/; contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Felipe Sepúlveda López Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Álvaro Osmar Narváez Díaz Secretaría de Cultura Ciudadana 	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo jurídico PDL y PP Cultura	Asesor Jurídico Despacho	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica



SC-CDR-147850

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55